

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/1/2021</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:          Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de un programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad intelectual, con una metodología de formación teórico-práctica, en los puestos de realización ofertados por el Ayuntamiento de L´Alfàs y vinculados a actividades deportivas, culturales y sociales que se desarrollan en la localidad.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:18/02/2021.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2021.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p>La Asociación APSA, llevará a cabo las acciones a través de un programa de Formación e Inserción Laboral para personas con discapacidad intelectual, con una metodología teórico-práctica que incluye la realización de prácticas laborales.</p> <p>El programa por desarrollar consiste en la formación y asesoramiento a 10 personas con discapacidad contratadas (9 de ellos/as a 20 horas semanales y uno a jornada completa) para resolución de tareas de auxiliares de servicios en espacios vinculados a actividades deportivas, culturales y sociales desarrolladas en L´Alfàs.</p> <p>APSA mediante la figura de una Formadora Laboral desarrollará acciones entrenamiento laboral en el puesto de trabajo con las personas con discapacidad vinculadas al proyecto en coordinación con los responsables municipales adscritos a las dependencias donde éstos presten servicio.</p> <p>En cualquier caso, las fases a desarrollar por parte de la Formadora Laboral en el proceso de entrenamiento laboral en el puesto de trabajo abarcan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y adecuación de la persona candidata a la localización laboral donde se desarrolla su actividad.</li> <li>• Análisis de tareas, tanto en los movimientos, tiempos, grupos de habilidades requeridas, como relaciones personales.</li> <li>• Adaptación y entrenamiento de la persona con discapacidad. Desarrollo de estrategias de aprendizaje, tanto en las específicas de su puesto, como otras de índole social y relacional.</li> <li>• Información continuada del ajuste al puesto de trabajo.</li> <li>• Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo.</li> <li>• Ajuste de los apoyos según nivel de competencia adquirida.</li> </ul>



<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/2/2021
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EQUIPO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (EEIIA-APSA).</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es: Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de las tareas propias del Equipo Específico de intervención con Infancia y Adolescencia. El personal de dicho servicio conformará un equipo específico distinto al del equipo municipal de servicios sociales de atención primaria, que mantendrá sus funciones en el área de intervención de familia e infancia, funciones de información, asesoramiento técnico, primer diagnóstico e intervención inmediata conforme a lo establecido en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EQUIPO DE INTERVENCIÓN CON LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (EEIIA-APSA).</b></p>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma:18/02/2021.</p> <p>Este Convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2021.</p>
<b>OBLIGACIONES</b>	<p>La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener en cuenta a la población desempleada de L'Alfàs del Pi con criterio preferente, a la hora de la contratación de personal laboral en los recursos existentes dentro de su infraestructura, en las distintas poblaciones donde trabaja.</li> <li>- Designar a un Psicólogo para el desarrollo del Servicio descrito.</li> <li>- El procedimiento de actuación se basará en los siguientes pasos lógicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>*Estudio del caso: diagnóstico y diseño de la intervención.</li> <li>*Trabajo de intervención con la familia, desde una orientación dinámica, que permita el análisis de los problemas, y establezca vías de solución, incluyendo las terapéuticas.</li> <li>*Seguimiento y evaluación.</li> </ul> </li> <li>- Justificar la cantidad convenida por el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi según las cláusulas Segunda y Tercera del presente convenio.</li> <li>- La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), debe estar inscrita en los respectivos registros de Asociaciones.</li> <li>- La Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), deberá acreditar, previamente a la firma del Convenio, su cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</li> <li>- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- El Programa contará dentro del apartado de recursos humanos dependiente de la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA), con un psicólogo especialista en intervención social. El horario de atención será de lunes a viernes de 9'00 a 13'30, y las tardes de los Miércoles de 16'30 a 19'00.</li> </ul> <p>Los trabajadores dentro de su horario de atención realizarán las siguientes actividades complementarias: actividades administrativas y de gestión, coordinación institucional con otros organismos y formación continua. También estará incluida la parte proporcional de las vacaciones que anualmente correspondan, en periodos inferiores a 10 días, para que el servicio no quede interrumpido demasiado tiempo, respetando lo dicho en el Convenio para Empresas de Atención Especializada en el ámbito de la familia, infancia y juventud en la Comunidad Valenciana, que regula el sector privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo.</li> <li>• Ajuste de los apoyos según nivel de competencia adquirida.</li> </ul>

--	--